CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante[1], para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 5 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante el 29 de abril de 2021, SE RECHAZA DE PLANO por haberse interpuesto en contra del auto que fijó fecha para audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. Frente al particular téngase en cuenta que según lo dispuesto en el inciso dos del numeral 1 del artículo 372 del CGP, el auto que señale fecha y hora para la audiencia no tendrá recursos.

No sobra agregar que el motivo del recurso estriba en que las fechas para las cuales se programó la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. supera el término de competencia previsto en el artículo 121 del C.G.P. Frente al particular basta con señalar que la audiencia se fijó para esas fechas considerando que el calendario de audiencias del despacho se encuentra copado, no encontrándose fechas anteriores disponibles para la práctica de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **7 de mayo 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 070

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

[1] Memorial presentado el 29-04-2021